

Radicado: 010-2015-00406-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: SERGIO PRADA SERRANO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez para informarle que el 08 de marzo de 2024 el liquidador, en respuesta a requerimiento hecho mediante auto del 5 de febrero de 2024, presentó un informe del estado del trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2024. (SMG)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.

Bucaramanga, Nueve (09) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En respuesta al requerimiento hecho mediante auto del 05 de febrero de 2024 (PDF68, C01P5) el auxiliar de la justicia- liquidador ÓSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN presentó un informe el 08 de marzo de 2024 (PDF 70, C01P5) sobre la gestión que ha desplegado hasta la fecha en aras del cumplimiento de los mandatos judiciales.

Cabe resaltar que mediante providencia del 01 de septiembre de 2022, adicionada por auto del 7 de septiembre del mismo año, el despacho impartió la adjudicación de los bienes del deudor y ordenó la inscripción de la mencionada providencia de adjudicación en el correspondiente registro, el levantamiento de las medidas cautelares y la cancelación de los gravámenes que lleguen a pesar sobre los bienes del concursado (PDF053 y 55, C4).

Para el cumplimiento de las órdenes impartidas se libraron los oficios: No. 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1698, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895 y 1896; así como la constancia de ejecutoria de la providencia del 1 de septiembre de 2022, adicionada por auto del 7 de septiembre de 2022, a través de los medios tecnológicos.

Conforme al reporte presentado sobre el avance de los trámites que se encuentran pendientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se puede avizorar lo siguiente:

Se ha generado la devolución de algunos turnos, motivo por el cual el liquidador ha radicado 3 derechos de petición (12 de mayo de 2023, 01 de agosto de 2023 y 26 de octubre de 2023), que, en resumen, arrojaron las siguientes respuestas por parte de la entidad:

Radicado: 010-2015-00406-00
Proceso: Liquidación por adjudicación
Deudor: SERGIO PRADA SERRANO

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN DEL 12-05-2023. RADICADO: 3002023ER03247 (Fecha de respuesta 18 de mayo 2023)	ORIP explica que la inscripción de la providencia de adjudicación es considerada sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro. Conforme al literal K) artículo 10 de la resolución 009 del 06/01/2023 establece la tarifa de los actos sin cuantía (REQUIEREN PAGO DE DERECHOS POR EL VALOR MINIMO) No son actos EXENTOS Se deben cancelar impuestos y derechos de registro.
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN DE 1-08-2023 Radicado: 3002023ER05124 (Fecha de respuesta 10 de agosto 2023)	Turnos 2023-300-6-22752, 2023-300-6-22761. Los documentos radicados se encuentran en etapa de calificación sometidos al correspondiente estudio jurídico donde se determinará si procede su registro.
RESPUESTA A SOLICITUD DEL 26-10-2023 RADICADO: 3002023ER07485 (Fecha de respuesta 16 de noviembre 2023)	Turno de radicación 2023-300-6-22752: se devolvió por causa legal - se encuentra finalizado el 19-10-2023. Turno 2023-300-6-22753 recurso de reposición se encuentra en estudio Matricula 300-132233 se bloquea y los turnos posteriores no se pueden tramitar hasta que finalice el recurso interpuesto. Turno 2023-300-6-22761 se encuentra bloqueado por el turno anterior. Turno 2023-300-6-22760 <u>Causal primera:</u> falta de pago de impuesto de registro o boleta fiscal para el acto de adjudicación- <u>Causal segunda:</u> falta de pago de derechos de registro para el acto de adjudicación en los valores de actos sin cuantía. <u>Causal tercera,</u> el predio se encuentra afectado con valorización, lo cual impide el registro de cualquier acto de transferencia de dominio, hasta tanto no se cancele la medida- <u>Causal Cuarta:</u> la providencia carece de ejecutoria

En ese orden de ideas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos indica que, una vez se subsanen las causales de devolución que dieron origen a las notas devolutivas de los turnos devueltos, y sea resuelto el recurso interpuesto para que se desbloqueen los turnos pendientes por calificar, se dará el trámite de ley.

En este punto vale la pena sintetizar el estado actual de cada inmueble adjudicado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, así:

Folio de matrícula Inmobiliaria	Acreeedor Adjudicatario	% adjudicado del inmueble	Turnos ORIP	ESTADO
300-23310	DIAN	2,8120% 0,6690% 4,0634%	TURNO 2023-300-6-22749: MEDIDA CANCELADA	Bloqueado con el turno 2023-300-6-22761
	DAVIVIENDA	42,4556%		
300-243116	INVERSORA PICHICHA	22,9978%	TURNO 2023-300-6-22750: Sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
	SERGIO PRADA SERRANO	2,0022%		

Radicado: 010-2015-00406-00

Proceso: Liquidación por adjudicación

Deudor: SERGIO PRADA SERRANO

300-17587	ISASER S.A	84,0442%	DEVOLUCION SIN REGISTRAR TURNO 2023-300-6-22745: Se debe radicar en turno separado el auto del 1/09/2022 de ADJUDICACION; cancelar derechos e impuesto de registro	Desbloqueado
	SERGIO PRADA SERRANO	15,9558%		
300-242984	SERGIO PRADA SERRANO	45,2080% 4,7475%	el predio se encuentra afectado con valorización	Bloqueado con el turno 2023-300-6-22761
	OSCAR BOHORQUEZ MILLAN	50,0445%		
300-243118	SERGIO PRADA SERRANO	8,1940%	TURNO 2023-300-6-22751: Sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
	DIAN	16,8060%		
300-132233	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	DEVOLUCION SIN REGISTRAR TURNO 2023-300-6-22753: Debe presentarse en turno separado al que ordena la adjudicación. La providencia de adjudicación debe presentarse en turno y su registro genera derecho e impuesto de registro	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-132234	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	TURNO 2023-300-6-22755: Sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-132235	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	TURNO 2023-300-6-22758: sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-132236	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	DEVOLUCION SIN REGISTRAR TURNO 2023-300-6-22743: Se debe radicar en turno separado el auto del 1/09/2022 de ADJUDICACION; cancelar derechos e impuesto de registro	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-132237	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	TURNO 2023-300-6-22747: MEDIDA CANCELADA	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-132240	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	TURNO 2023-300-6-22742: MEDIDA CANCELADA	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069

Radicado: 010-2015-00406-00

Proceso: Liquidación por adjudicación

Deudor: SERGIO PRADA SERRANO

300-132239	SERGIO PRADA SERRANO	1/6 parte	TURNO 2023-300-6-22748: Sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-25069
300-278005	SERGIO PRADA SERRANO	100%	TURNO 2023-300-6-22744: MEDIDA CANCELADA	Bloqueado con el turno 2023-300-6-22761
300-139190	SERGIO PRADA SERRANO	25%	TURNO 2023-300-6-22746: Sin resolver	Bloqueado con el turno 2023-300-6-22746
TURNO 2023-300-6-22761: SIN RESOLVER Inscripción providencia de adjudicación				Turno bloqueado

Conforme al reporte presentado por el liquidador, se observa que fueron canceladas las medidas cautelares en los folios de matrícula No. **300-23310, 300-132237, 300-132240, 300-278005**; no obstante, el turno de inscripción de la providencia de adjudicación se encuentra bloqueado; situación que pone en riesgo los derechos de los adjudicatarios sobre dichos bienes inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, y en vista de que a la fecha no se han materializado en su totalidad las órdenes impartidas en el auto de adjudicación del 01 de septiembre de 2022, adicionado por auto del 7 de septiembre del mismo año, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, **sin que este requerimiento genere bloqueo alguno**, con el fin de que se sirva precisar a este despacho lo siguiente:

- 1.- Las razones por las cuales no se han ejecutado las adjudicaciones de los 14 inmuebles relacionados con folios de matrícula inmobiliaria No. 300-23310, 300-243116, 300-17587, 300-242984, 300-243118, 300-132233, 300-132234, 300-132235, 300-132236, 300-132237, 300-132240, 300-132239, 300-278005 y 300-139190.
- 2.- Se tiene conocimiento de que algunos turnos se encuentran bloqueados, razón por la cual deben informar la razón del bloqueo y la fecha estimada de desbloqueo.
- 3.- La fecha estimada de respuesta a peticiones y recursos pendientes.
- 4.- Las razones por las cuales se cancelaron las medidas cautelares en los folios de matrícula No. 300-23310, 300-132237, 300-132240, 300-278005, y no se registró la adjudicación de los bienes, lo que pone en riesgo los derechos de los acreedores adjudicatarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1187d18e697aecb1f1ab693613b6789118a642bf39595bdf424d14ceef99efc**

Documento generado en 09/04/2024 08:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>